

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

72 MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL DEL SUDESTE DE LA COMUNIDAD DE MADRID (MISECAM)

RÉGIMEN ECONÓMICO

La Junta de la Mancomunidad, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de marzo de 2022, acordó la aprobación inicial del Reglamento para las ayudas para el apoyo a la atención de menores por razones de intervención social o riesgo de exclusión, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias supramunicipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en el portal de la transparencia de esta Mancomunidad (dirección <https://transparenciamisecam.eadministracion.es/transparencia/ordenanzas-y-reglamentos>).

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación del mencionado reglamento.

Villarejo de Salvanés, a 25 de marzo de 2022.—El secretario interventor de la Mancomunidad Intermunicipal del Sudeste de la Comunidad de Madrid, Gonzalo Palacio Sánchez,

(03/6.222/22)

